

**ORDENANZA N° 421 - HCDCDLP - 2020
MODIFICACIÓN ARTÍCULO 4° DE LA
ORDENANZA N° 420-HCDCDLP-2020.**



HCD LA PUNTA

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE LA PUNTA**

Ciudad de La Punta, 28 de Octubre de 2020

VISTO:

El Expediente N° 0177-HCDLP-2020 conteniendo nota de la Dra. Cynthia Arriola Jefa de Asesoría Legal y Técnica de la Municipalidad de La Punta y;

CONSIDERANDO:

Que el día 21 de octubre del corriente año fue sancionada la Ordenanza N° 420-HCDCDLP-2020 "INCORPORAR EN EL SISTEMA TARIFARIO MUNICIPAL LA CONTRIBUCIÓN A LA ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LA CIUDAD DE LA PUNTA.";

Que dicha norma fue remitida al Poder Ejecutivo Municipal para su promulgación;

Que el día 22 de octubre del corriente año se recepciona en este HCD nota de la Asesoría Legal y Técnica de la Municipalidad de La Punta a cargo de la Dra. Cynthia Arriola informando que se advierte que en el Artículo 4° respecto a la entrada en vigencia de la ordenanza, la misma se produce una vez promulgada y publicada en el Boletín Oficial, por lo que aclara que no es la entrada en vigencia la que regirá desde el día 1 de enero de 2021, sino que, desde esa fecha regirá la aplicación de dicha norma;

Que es menester de este Cuerpo Legislativo subsanar el error cometido al momento de la aprobación de la Ordenanza N° 420-HCDCDLP-2020.

Por ello y en uso de sus atribuciones:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE LA PUNTA
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA**



HCD LA PUNTA

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE LA PUNTA

Art. 1°: Modifíquese el Artículo 4° de la Ordenanza N° 420-HCDCDLP-2020 que quedará redactado de la siguiente manera: “Artículo 4°: La presente Ordenanza será de aplicación a partir del 1 de enero del año 2021.”

Art. 2°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -

Vanina Rosales
Secretaria Legislativa
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de La Punta

Luciano Martín Ayala
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de La Punta